OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

3843

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2016, de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos, por la que se disuelve la Agrupación constituida por los municipios de Forua y Arratzu para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría.

Mediante Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos, por la que se constituye la Agrupación de los municipios de Forua y Arratzu, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional.

Con fecha 9 de junio de 2016, los Ayuntamientos de Forua y Arratzu adoptaron sendos acuerdos plenarios en el sentido de solicitar la disolución de la Agrupación que forman para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría.

En la instrucción de este procedimiento, y en base a lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se solicitó informe a la Diputación Foral del Bizkaia. En este informe, emitido con fecha 21 de julio de 2016, se manifiesta que no habría inconveniente para que se proceda a la disolución de la Agrupación.

Otorgado el trámite de audiencia al Secretario-Interventor de la Agrupación, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ninguna de ellas ha formulado alegación alguna.

Por otro lado, teniendo en cuenta las características de población y de presupuesto gestionado procede clasificar las Secretarías de los Ayuntamientos de Forua y Arratzu como de clase tercera, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con el artículo 3 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y artículo 10 del Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia

RESUELVO:

Primero.– Disolver la Agrupación constituida por los municipios de Forua y Arratzu para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría.

Segundo.– Clasificar las Secretarías de los Ayuntamientos de Forua y Arratzu como de clase tercera.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier medio de impugnación admitido en derecho.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, la Administración Pública interesada no podrá interponer recurso administrativo contra esta Resolución. No obstante, podrá recurrirla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes de la citada Ley 29/1998. Previamente a ello y en el mismo plazo, podrá requerir a ésta Dirección de Registros Administrativos y Régimen Local para que anule o revoque esta Resolución, tal y como dispone el artículo 44.1 de la Ley 29/1998.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2016.

La Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos,
ELIXABETE ETXANOBE LANDAJUELA.